

Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 1717436

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 PACIFICO RIVAS II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

004667 20.08.2015

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y ~~los recursos~~ respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Pacifico Rivas II" de la comuna de San Joaquín.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 100 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Pacifico Rivas II".
- d) La Resolución Exenta N° 2887 de fecha 12 de Junio de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 2 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.) de fecha 24.07.2012 conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Pacifico Rivas II".
- e) La Resolución Exenta N° 1525 de fecha 08 de Agosto de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EGIS Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín, con fecha 23 de Marzo de 2012.
- f) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- g) La Carta N° 009-FSV-2015 de fecha 31 de Marzo de 2015 de la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva sustituta.
- h) El cumplimiento por parte de la sustituta respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiaria del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 PACIFICO RIVAS II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

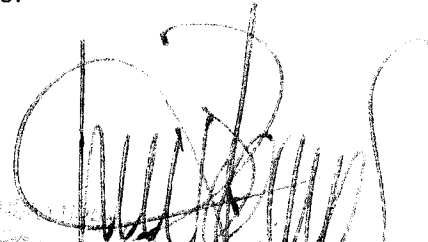
### RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Pacifico Rivas II", código 84660, asociado al Proyecto "Pacifico Rivas II", código 74808, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADO (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTA (PAREJA)
1.	[REDACTED]	Alejandro David Pérez Ibáñez	[REDACTED]	Lucía del Carmen Reyes Carvajal

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC  
TRANSCRIPCIÓN.

- Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín, Sierra Bella N° 2888, 2do. Piso, San Joaquín
- Dirección SERVIU Metropolitana
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitana
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitana
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

